



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 13001-31-03-006-2011-00235-01

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación formulado por la demandante Distribuciones AXA S.A. -ahora S.A.S.- contra la sentencia de 18 de diciembre de 2020, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena de Indias. El proveído fue dictado dentro del proceso verbal de terminación de contrato promovido por la impugnante en contra de Distribuciones Universal S.A -ahora S.A.S.-.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado al recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO TENERRA BARRIOS
Magistrado